



**ORGANIZACIÓN  
INTERNACIONAL  
DEL CAFÉ**

**WP** Council 262/15

17 septiembre 2015  
Original: inglés

**C**

Consejo Internacional del Café  
115º período de sesiones  
28 septiembre – 2 octubre 2015  
Milán, Italia

**Mandato del Grupo Básico del  
Foro Consultivo sobre Financiación del  
Sector Cafetero y del Comité de Finanzas  
y Administración: propuesta de revisión**

### **Antecedentes**

En este documento figura una propuesta de revisión del mandato del Grupo Básico del Foro Consultivo sobre Financiación del Sector Cafetero (Anexo I) y del Comité de Finanzas y Administración (Anexo II). La versión final fue distribuida en el documento [ICC-110-13 Rev. 1](#). Los cambios están en negrita.

### **Medidas que se solicitan**

Se invita al Consejo a que examine este documento y, si procede, lo apruebe.

**GRUPO BÁSICO DEL  
FORO CONSULTIVO SOBRE FINANCIACIÓN DEL SECTOR CAFETERO**

**MANDATO**

1. El Grupo Básico del Foro Consultivo sobre Financiación del Sector Cafetero (denominado en lo sucesivo el Grupo) ayudará al Consejo en la organización y promoción de la labor del Foro, que incluirá:

- a) elegir temas que examinará el Foro;
- b) identificar personas que tengan la pericia pertinente para participar en el Foro;
- c) idear mecanismos o formas de examinar temas en el Foro;
- d) identificar medios de difundir información acerca del Foro y los resultados que obtenga;
- e) buscar financiación para el Foro; y
- f) facilitar y generar discusión, debate e intercambio de experiencias e información acerca de temas relacionados con financiación y gestión del riesgo en el sector cafetero.

2. El Grupo estará formado por diez representantes nombrados por el Consejo por una duración de dos años, que comprenderá seis representantes de los Miembros exportadores y cuatro representantes de los Miembros importadores. Podrán participar también todos los Miembros interesados. El Presidente y el Vicepresidente del Foro formarán parte de los representantes del Grupo y ocuparán el cargo, respectivamente, de Presidente y Vicepresidente.

3. El Grupo contará con la ayuda del Presidente de la Junta Consultiva del Sector Privado (JCSP) y cuatro asesores que gocen de la pericia pertinente, los cuales serán nombrados por el Consejo por una duración de un año, período que podría ser renovado si así lo decide el Consejo. El Director Ejecutivo será integrante ex officio.

4. En el período de sesiones del Consejo que tenga lugar aproximadamente seis meses antes de que finalice el período del cargo de los asesores, el Grupo recomendará al Consejo personas que puedan actuar en calidad de asesores del Grupo de una lista de especialistas procedentes de organizaciones intergubernamentales, instituciones financieras, el sector privado, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones. Recomendará también uno o más temas para que los examine el Foro. El Grupo podrá identificar temas por adelantado, según proceda.

5. El Grupo se reunirá habitualmente durante las sesiones ordinarias del Consejo, y para llevar a cabo sus funciones podrá trabajar entre períodos de sesiones, como fuere necesario, por correo electrónico o teleconferencia.
6. El Presidente del Grupo rendirá informe al Consejo en cada período de sesiones.
7. El Grupo funcionará en inglés.

## COMITÉ DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

### MANDATO

1. El Comité de Finanzas y Administración (en lo sucesivo denominado el Comité) examinará en primera instancia todos los asuntos de carácter financiero o administrativo y presentará al Consejo sus recomendaciones al respecto. Esos asuntos incluirán en especial, pero no exclusivamente, los siguientes:
  - i) la aprobación del Presupuesto Administrativo;
  - ii) la aprobación de las Cuentas Anuales de la Organización; y
  - iii) el nombramiento de los auditores.
2. El Consejo designará, para integrar el Comité en cada año cafetero, seis representantes de los Miembros exportadores, y cinco representantes de los Miembros importadores. El quórum necesario para una reunión del Comité será de dos representantes de los Miembros exportadores y dos representantes de los Miembros importadores.
3. El Comité elegirá un Presidente y un Vicepresidente de entre los Miembros designados. El Presidente y el Vicepresidente del Comité procederán de diferentes sectores de afiliación. Por regla general, estos cargos se alternarán cada año cafetero entre uno y otro sector de Miembros. El Presidente del Comité rendirá informe al Consejo, en cada período de sesiones de éste, acerca de la labor del Comité.
4. Las reuniones del Comité no estarán abiertas a observadores.